

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS, ACTIVIDADES Y / O SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, DEL ÁMBITO DE CULTURA -Línea 1, FIESTAS DE BARRIO, PARA EL AÑO 2021.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 2021-CULT-1

### **1.- Normativa reguladora de la convocatoria**

La presente convocatoria de ayudas para entidades culturales que programen actividades de interés cultural en el propio municipio, para el año 2021, se regula por las Bases reguladoras específicas para la concesión anual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de utilidad pública e interés social del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 3 de febrero de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) el 10 de julio de 2020 ( [https://bop.diba.cat/temp/07\\_022020009640.pdf](https://bop.diba.cat/temp/07_022020009640.pdf) ), En su parte general aplicable a todos los proyectos y actividades, por el Anexo 1 que recoge las bases específicas de las subvenciones de Cultura, y por la presente convocatoria.

### **2.- Beneficiarios**

Asociaciones de vecinos y comisiones de fiestas debidamente registradas en REMAE que cumplan los requisitos establecidos en las Bases reguladoras.

### **3.- Objeto, finalidad y período de ejecución**

Dar apoyo económico a las asociaciones de vecinos ya las comisiones de fiestas para la programación de actividades en un programa de Fiesta de Barrio.

Se subvencionarán las actividades de la programación que se puedan incluir en alguno de los siguientes ámbitos:

- Actuaciones relacionadas con las artes escénicas
- Actuaciones y eventos de cultura popular y tradicional
- Actividades relacionadas con las artes plásticas y las artes visuales
- Actividades de investigación y conservación del patrimonio cultural local
- Actividades de recuperación de la memoria histórica

### **4.- Gastos excluidos**

Quedan excluidas de esta línea de subvenciones los gastos derivados de los siguientes conceptos:

- Transportes, salidas y viajes cuyo objetivo sea el consumo cultural individual.
- Encuentros gastronómicos, así como gastos en productos de alimentación y bebidas.
- Cursos y talleres de aprendizaje individual
- Gastos en inversión y funcionamiento: costes de personal, alquiler, teléfono, obras, adquisición de bienes, muebles o inmuebles, adquisición o renovación de vestuarios, etc.

### **5.- Criterios de valoración**

Las ayudas van dirigidas a dos tipos de fiestas de barrio:

a) Fiesta Tipo 1 (formato pequeño): aquellas que estén situadas dentro o en la periferia del núcleo urbano y / o que desarrollen una actividad festiva de verano durante un día.

b) Fiesta Tipo 2 (formato medio): aquellas en las que las asociaciones vecinales organizan un programa festivo de más de un día de duración.

## **6.- Cantidad total y consignación presupuestaria**

La dotación de la convocatoria es de 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01 3380 48000 del presupuesto municipal de gastos para el año 2021.

## **7.- Importe individual de las ayudas**

Las subvenciones de las fiestas Tipo 1 recibirán una cantidad fija determinada en función del presupuesto y proporcional a la cantidad que se pida, que no superará en ningún caso el 10% del total del importe destinado a subvenciones para Fiestas de barrios.

La cantidad destinada a las ayudas de las fiestas Tipo 2 tendrán establecida una cantidad máxima por entidad, que se determinará cada año en función del presupuesto destinado a la partida.

El cálculo de la subvención de la fiesta Tipo 2 se hará mediante la siguiente fórmula:

- Un 40% se determinará mediante la aplicación de este porcentaje al total de la partida presupuestaria correspondiente una vez restados las ayudas destinadas a los barrios considerados de carácter especial.
- Un 20% se determinará en función de una fórmula que tiene en cuenta las parcelas edificadas y la población empadronada en el municipio, así como el aumento de población que puedan tener en los meses de verano.
- Un 40% se determinará en función del programa y del presupuesto de la fiesta que se programe. Se valorará positivamente la programación de actividades de tipo cultural (actividades infantiles, música, conciertos, cine, conferencias y exposiciones).

## **8.- Presentación de solicitudes**

Las solicitudes deben adjuntar la documentación indicada en la base reguladora 5.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de las Bases generales reguladoras, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El modelo de solicitud y los demás documentos exigidos en la base reguladora 5, estarán disponibles en la web municipal o la OAC, y la documentación se presentará telemáticamente a través de la web municipal <http://www.llicamunt.cat>, con firma digital, según indica la base reguladora 6.

## **9.- Justificación y pago**

El plazo máximo para justificar la subvención será el día 31 de octubre de 2021. La justificación se presentará telemáticamente.

Las subvenciones deberán justificarse de acuerdo con la base reguladora 18. Se deberá aportar una copia de todas las facturas y / o tickets que se presenten en la relación de gastos para justificar la ayuda otorgada.

El pago de la ayuda se hará una vez aprobada la justificación presentada correctamente.

Lliçà d'Amunt, 18 de mayo de 2021  
El alcalde, Ignasi Simón Ortoll